
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE
ANDALUCIA

EXpte. : CONTR 2026 266995 (2026/001139)

Queda prohibido cualquier tipo de explotación y, en particular, la reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación, total o parcial, por cualquier medio, de este documento sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

FERNANDO PUJOL CONEJO		20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN.....	4
2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS/ OBJETO DEL CONTRATO.....	6
2.1 Alcance resumido del suministro.....	6
2.2 Alcance detallado del suministro.....	7
2.3 Entregables y evidencias del suministro.....	8
2.4 Acuerdo de nivel de servicio (ANS).....	9
3 CONDICIONES GENERALES.....	11
3.1 Medios materiales.....	11
3.2 Metodología.....	11
3.3 Productos.....	11
3.4 Garantía.....	12
3.5 Lugar de realización de los trabajos.....	12
3.6 Propiedad del resultado de los trabajos.....	12
3.7 Información de base.....	12
3.8 Utilización de NAOS.....	13
3.9 Confidencialidad de la información.....	13
3.10 Tratamiento de Datos Personales.....	14
3.11 Seguridad.....	14
3.12 Interoperabilidad.....	16
3.13 Normalización de fuentes y registro administrativos.....	17
3.14 Gestión usuarios y control de accesos.....	17
3.15 Directrices corporativas en materia de gestión de identidades.....	18
3.16 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.....	18

FERNANDO PUJOL CONEJO		20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

3.17 Accesibilidad.....	18
3.18 Apertura de Datos.....	19
3.19 Apertura de Servicios.....	20

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

1 INTRODUCCIÓN

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Su objeto está definido en el artículo 4 de sus Estatutos aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre:

- La administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias, cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno (Ley 8/1997, de 23 de Diciembre, Art. 68.1).
- Gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondiente a los inmuebles sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas.
- El ejercicio de las funciones que le sean atribuidas en materia de fomento de alquiler de vivienda.
- La ejecución de los programas que, referidos a las actividades que guarden relación con su objeto, le sean encargados por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda que establece la Ley 4 / 2013.

La Dirección de Administración General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, a través de la Sección de Informática y Sistemas, es responsable de la incorporación de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones como una medida básica para la prestación de los servicios de forma óptima, así como del correcto funcionamiento de las infraestructuras informáticas y del mantenimiento y continuidad de los sistemas que soportan la actividad de la Agencia.

En el marco de dichas responsabilidades, la Agencia debe garantizar que los sistemas corporativos soportados sobre plataformas Microsoft Windows Server se encuentren adecuadamente licenciados, actualizados y alineados con las exigencias de seguridad, mantenimiento y continuidad operativa aplicables al sector público, en particular las derivadas del Esquema Nacional de Seguridad.

La Agencia dispone actualmente de sistemas basados en versiones obsoletas de Windows Server que requieren actualización para facilitar su adecuado mantenimiento, reducir riesgos de seguridad y asegurar la continuidad de los servicios corporativos.

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

Dentro de la hoja de ruta definida para esta actualización, se prevé la adquisición de licencias en la última versión disponible, manteniendo la posibilidad de desplegar temporalmente versiones anteriores cuando resulte necesario por razones de compatibilidad técnica, con el objetivo de realizar una actualización gradual del entorno hasta alcanzar, al menos, la versión Windows Server 2022.

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS/ OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Alcance resumido del suministro

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación, por parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de las licencias de productos Microsoft Windows Server requeridas para el adecuado funcionamiento de sus Sistemas de Información, incluyendo:

- Licencias **Microsoft Windows Server Datacenter**, en la última versión disponible¹, licenciadas por core físico.
- Licencias **Microsoft Windows Server Standard**, en la última versión disponible, licenciadas por core físico, para los servidores físicos instalados en las direcciones provinciales.
- Licencias **Microsoft Windows Server User CAL**, para el acceso de usuarios a los servicios Windows Server cubiertos por las suscripciones anteriormente relacionadas.
- Licencias **Microsoft Remote Desktop Services User CAL**, para el acceso de usuarios al servicio de escritorio remoto basado en sesión.
- Evidencias documentales, contractuales y técnicas suficientes para acreditar la legalidad, trazabilidad, auditoría y uso efectivo de las licencias suministradas.

El suministro incluirá los servicios de asistencia técnica necesaria, en su caso, para las tareas de activación de las licencias mediante el procedimiento establecido por el fabricante de las mismas así como de inyección en el tenant de licenciamiento que determine la Agencia, en caso de resultar aplicable.

¹La última versión se corresponde con la **2025** en el momento de redacción del presente pliego.

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

2.2 Alcance detallado del suministro

La Agencia dispone de una infraestructura en su **Centro de Proceso de Datos principal**, en la que se ejecutan las máquinas virtuales objeto de migración cuyas características técnicas se resumen en la siguiente tabla:

Elemento	Valor
Nodos físicos VMware	3
Procesadores por nodo	2
Cores físicos por procesador	12
Cores físicos por nodo	24
Total cores físicos a licenciar	72 cores

Adicionalmente, la Agencia dispone de servidores físicos instalados en **sedes provinciales** complementarias, sobre los que se ejecutan dos máquinas virtuales Windows Server por cada máquina física cuyas características técnicas se resumen en la siguiente tabla:

Elemento	Valor
Servidores físicos en direcciones provinciales	9
Cores físicos por servidor	8
Mínimo licenciamiento por servidor (según política de fabricante)	16 cores
Total cores mínimos a licenciar en edición Standard	144 cores

Teniendo en cuenta estas características, el alcance del suministro deberá comprender:

1. Suministro de licencias **Microsoft Windows Server Datacenter** suficientes para licenciar la totalidad de los cores físicos instalados en cada nodo del clúster Vmware, esto es **72 cores**
2. Suministro de licencias **Microsoft Windows Server Standard** suficientes para licenciar los 9 servidores físicos instalados en las sedes provinciales, esto es **144 cores**.

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

3. Suministro de **550 Windows Server User CAL**.

4. Suministro de **220 Remote Desktop Services User CAL**.

Las licencias Windows Server deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- Las licencias objeto del presente expediente deberán suministrarse mediante programas oficiales de licenciamiento de Microsoft vigentes en el momento del suministro, garantizando en todo caso la adecuada trazabilidad, auditoría, reinstalación, asignación al entorno corporativo de la Agencia y comprobación de su legitimidad.
- No se admitirán propuestas basadas en el cambio de titularidad o transferencia de licencias previamente registradas a nombre de otra organización.
- Las licencias deberán aparecer en la web de administración de Microsoft a nombre de la Agencia, no admitiéndose licencias que no consten en la web oficial de fabricante.
- El suministro deberá realizarse como licenciamiento perpetuo. No se requiere la contratación de Software Assurance, sin perjuicio de que el licitador pueda incluirla sin coste adicional para la Agencia o cuando sea inherente al modelo de licenciamiento ofertado.
- Las licencias deberán corresponder a productos Microsoft Windows Server originales, válidos, de primer uso, no reutilizados, no de segunda mano, no educativos, no promocionales, ni OEM, ni sujetos a restricciones que impidan su transferencia o su uso en entornos virtualizados on-premises, debiendo garantizar en todo caso su plena validez jurídica, técnica y de auditoría para la Agencia.
- Las licencias deberán incluir derechos de downgrade que permitan el uso de versiones anteriores del producto conforme a las condiciones de licenciamiento de Microsoft.

El adjudicatario deberá acreditar su condición de suministrador autorizado, partner, distribuidor o canal válido de Microsoft para el suministro de las licencias objeto del contrato.

La Agencia podrá requerir en cualquier momento la documentación acreditativa del origen del licenciamiento, incluyendo facturas del canal de distribución, identificadores de contrato o evidencias en portales oficiales de Microsoft.

2.3 Entregables y evidencias del suministro

El adjudicatario deberá entregar, como mínimo:

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

1. Certificado de licenciamiento, documento contractual o evidencia oficial equivalente que acredite la adquisición de las licencias.
2. Identificación de los productos suministrados, incluyendo denominación comercial, SKU, cantidades y modalidad de licenciamiento.
3. Claves de activación válidas en caso de resultar aplicable.
4. Evidencia acreditativa de inscripción, registro o asignación de las licencias en el portal, contrato, tenant o mecanismo corporativo que determine la Agencia, en caso de resultar aplicable.
5. Certificado o declaración del adjudicatario que acredite la originalidad, legalidad, no reutilización y procedencia legítima de las licencias.
6. Cualquier otra documentación necesaria para inventario, auditoría, control interno y trazabilidad administrativa.

2.4 Acuerdo de nivel de servicio (ANS)

El adjudicatario deberá completar el suministro en el plazo máximo establecido en el PCAP. A estos efectos, el suministro solo se considerará completado cuando se hayan entregado todas las licencias y cantidades contratadas, se encuentren correctamente registradas o asignadas a nombre de la Agencia cuando resulte aplicable, sean válidas y utilizables, y se haya aportado la totalidad de la documentación y evidencias exigidas en el apartado 2.3

Las incidencias imputables al adjudicatario se clasificarán y penalizarán de la siguiente forma:

Tipo	Supuestos	Plazo de subsanación	Penalización diaria
Crítica	Falta total de suministro; licencias no válidas, reutilizadas o de origen no acreditado; imposibilidad general de activación, utilización o asignación a nombre de la Agencia; o cualquier incidencia que impida la recepción válida de la totalidad del suministro.	1 día hábil	0,30 %
Grave	Falta parcial de licencias; producto, edición, versión, SKU, cantidad o modalidad incorrectos; imposibilidad de utilizar una parte del suministro; falta de registro parcial; o ausencia de documentación esencial para acreditar su titularidad, legalidad o trazabilidad.	2 días hábiles	0,15 %
Leve	Errores o deficiencias documentales o formales que no impidan la utilización de las licencias ni generen dudas sobre su autenticidad, titularidad o trazabilidad.	3 días hábiles	0,05 %

FERNANDO PUJOL CONEJO		20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

Las penalidades se calcularán sobre el precio total de adjudicación del suministro, IVA excluido, y se aplicarán por cada día hábil o fracción de retraso transcurrido desde el vencimiento del plazo de suministro o, en su caso, desde el vencimiento del plazo concedido para subsanar la incidencia.

No se aplicará más de una penalidad por el mismo hecho y periodo. Cuando una incidencia pueda incluirse en más de una categoría, se aplicará únicamente la correspondiente a la de mayor gravedad. Si una incidencia no es subsanada y pasa a impedir la recepción o utilización válida del suministro, podrá ser reclasificada a una categoría superior mediante informe motivado del responsable del contrato.

No se considerarán causas ajenas al adjudicatario los retrasos o errores de sus mayoristas, distribuidores, subcontratistas o canales comerciales. No procederán penalidades cuando el incumplimiento derive de una causa imputable a la Agencia, de fuerza mayor debidamente acreditada o de una indisponibilidad general de los sistemas oficiales del fabricante, siempre que haya sido comunicada y justificada por el adjudicatario antes del vencimiento del plazo afectado.

La imposición de penalidades no eximirá al adjudicatario de completar, sustituir o regularizar el suministro. La Agencia no emitirá la conformidad ni tramitará el pago mientras existan incidencias críticas o graves pendientes de resolución.

Las penalidades se impondrán a propuesta del responsable del contrato, y se harán efectivas preferentemente mediante deducción de las cantidades pendientes de pago. Cuando no existan pagos pendientes o sean insuficientes, podrán hacerse efectivas sobre la garantía definitiva constituida.

La cuantía de cada penalidad no podrá superar el 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial podrá superar el 50 % de dicho precio. Cuando la gravedad o persistencia del incumplimiento impida alcanzar la finalidad del contrato, el órgano de contratación podrá acordar su resolución conforme a la normativa de contratación pública.

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

3 CONDICIONES GENERALES

3.1 Medios materiales

Los equipos necesarios para la ejecución de las actuaciones requeridas para la gestión y puesta en servicio para la Agencia de las licencias y los instaladores del software correrán por cuenta del licitador. La Agencia facilitará al adjudicatario los mecanismos de acceso a las infraestructuras TIC que sean necesarias para la prestación de dichos servicios.

3.2 Metodología

Los trabajos a realizar se adaptarán en su caso al Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía (MADEJA) y a MÉTRICA versión 3 en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por el Director del Proyecto siguiendo las pautas marcadas en la interface "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/> donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

En particular, los servicios objeto del presente contrato se realizarán siguiendo el conjunto de buenas prácticas y recomendaciones ITIL (Information Technology Infrastructure Library) y las establecidas para la gestión de proyectos por las guías PMBOK y el PMI así como metodologías ágiles que sean de aplicación a un servicio de estas características.

3.3 Productos

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.

Para la documentación generada para la resolución de incidencias y problemas se utilizará preferentemente el sistema de seguimiento de tickets de la Agencia. Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados, manuales, procedimientos, informes o procedimientos desarrollados para la realización del mismo, se adecuarán en la medida de lo posible, a las directrices técnicas especificadas por la Agencia y complementará la base de datos

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

de procedimientos de la Agencia. En general, toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser entregada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del Responsable del contrato de la Agencia.

3.4 Garantía

Sin perjuicio de las garantías y derechos de uso otorgados por el fabricante, el adjudicatario garantizará durante un plazo de doce (12) meses desde la recepción de conformidad la autenticidad, originalidad, legitimidad, primer uso, trazabilidad, titularidad y plena validez jurídica y técnica de las licencias suministradas.

Si durante dicho plazo la Agencia o el fabricante detectasen que alguna licencia no reúne las condiciones exigidas en el contrato por causa imputable al adjudicatario, este deberá proceder, sin coste para la Agencia, a su regularización o sustitución por otra licencia plenamente válida y equivalente o superior, en el plazo máximo de dos días hábiles desde el requerimiento.

3.5 Lugar de realización de los trabajos

El Responsable del contrato determinará el lugar más conveniente para la realización de los trabajos en función de la naturaleza de los mismos en cada caso.

3.6 Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los documentos y trabajos realizados, a excepción de los que estén protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual, serán propiedad de la Junta de Andalucía, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa de la Junta de Andalucía.

3.7 Información de base

Se facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información necesite relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione no podrá ser utilizada en futuros trabajos, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de la Agencia.

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

3.8 Utilización de NAOS

Si la Agencia así lo decidiera durante el plazo de ejecución del contrato, en el marco de esta contratación, el adjudicatario utilizará la herramienta NAOS (Service Desk Corporativo) desarrollada bajo las directrices de la Junta de Andalucía como sistema de información para la gestión de los Servicios TI en lugar de la herramienta de Service Desk que hasta la fecha se estuviere empleando.

Toda la información relativa a dicho sistema de información se encuentra disponible en el Repositorio de Software de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/repositorio/usuario/listado/fichacompleta.jsf?idProyecto=669>

3.9 Confidencialidad de la información

La Agencia facilitará a la empresa adjudicataria toda la información necesaria para la ejecución de las tareas objeto del presente contrato. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Agencia.

Todo el personal de la empresa adjudicataria participante en los trabajos a que se refiere el presente pliego queda expresamente sometido a la normativa vigente en cuanto a la confidencialidad e integridad de los datos manejados y la documentación facilitada.

El adjudicatario tratará los datos personales conforme a las instrucciones de la Agencia, sin aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los del contrato, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Asimismo, deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

En materia de protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones concordantes, así como a lo que, en su caso, pueda establecerse en el presente pliego.

El licitador identificará en toda la documentación que presente aquella información que tendrá la consideración de confidencial a los efectos previstos en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

3.10 Tratamiento de Datos Personales

De forma general, en el marco del Reglamento (UE) 2016/679 y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, la empresa contratista ostenta la condición de Encargado del Tratamiento, entendido como la persona jurídica que trata datos personales por cuenta de la Agencia, siendo esta última, como Responsable del Tratamiento, la que decide sobre los fines y medios del tratamiento de la información a la que tenga acceso la empresa contratista, ya sea esta información facilitada de forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, ya esté contenida en documentos, anexos o en la información complementaria que proporcione la Agencia.

En el caso de que la empresa contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente acuerdo, será considerada responsable del tratamiento respecto de dicho tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

La empresa contratista responderá, asimismo, de cualesquiera reclamaciones, daños y/o perjuicios y/o sanciones que sean impuestas o resulten, ya deriven de particulares, ya deriven de los correspondientes órganos administrativos y/o judiciales, con ocasión de acciones y/u omisiones que le sean imputables en su condición de Encargado del Tratamiento y/o derivadas del incumplimiento, en todo o en parte, de este apartado.

No obstante, el licitador deberá tener en cuenta lo indicado en el anexo del PCAP correspondiente al tratamiento de datos personales.

3.11 Seguridad

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la normativa que sobre el Marco de Seguridad de las Tecnologías de la Información haya dictado la Junta de Andalucía. Como mínimo, las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En concreto, se deberá asegurar el acceso, la integridad, la disponibilidad, la autenticidad, la confidencialidad, la trazabilidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para ello, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el Anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y de las dimensiones de seguridad relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad **BAJA** conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del ENS.

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

Asimismo, se deberán atender las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional – Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<https://www.ccn-cert.cni.es/>), así como las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Cuando el objeto de la contratación contemple el acceso a productos en modalidad SaaS (Software as a Service) o de prestación desde otra infraestructura distinta a la propia de la Agencia, se deberá especificar en la oferta el modelo de licenciamiento ofrecido por el proveedor. En caso de que dicho modelo sea de adhesión y no admita negociación, se deberán incluir en la documentación contractual los términos del servicio genérico (TOS) y las certificaciones o etiquetas del proveedor que garanticen la seguridad de los datos y la protección de los datos personales, de acuerdo con lo establecido en el presente apartado del pliego.

Todos los activos de información, tanto aplicaciones como datos, que sean albergados en las instalaciones del adjudicatario deberán cumplir con lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad. El adjudicatario deberá incluir dentro de las prestaciones la gestión de la seguridad del servicio y proponer un sistema basado en la norma ISO/IEC 27001 o en otro estándar equivalente con reconocimiento en el mercado. Los licitadores deberán proponer y detallar en sus ofertas el modelo de gestión de la seguridad del servicio que consideren más adecuado, incluyendo, en su caso:

- Alcance y límites del sistema de seguridad.
- Políticas del sistema de seguridad.
- Enfoque de la evaluación de riesgos.
- Identificación de los riesgos y su valoración.
- Revisión, mantenimiento y mejora del sistema.
- Documentación de seguridad y del sistema de gestión.
- Programa de auditorías.

Cuando el alcance de la contratación contemple productos o servicios suministrados desde las instalaciones de los licitadores, estos describirán el alcance de las acciones y propuestas incluidas en materia de seguridad perimetral, seguridad de accesos, seguridad de los datos y gestión de vulnerabilidades, según resulte de aplicación a la solución propuesta. Así mismo, el adjudicatario deberá tener implantado un proceso de continuidad del servicio que permita garantizar la disponibilidad dentro de los tiempos de recuperación requeridos por los procesos de negocio de la Agencia. Dicho proceso deberá probarse con una periodicidad mínima anual. Los licitadores deberán proponer y detallar en sus ofertas el proceso mediante el cual se garantizará la continuidad del servicio.

Cuando el alcance de la contratación contemple productos o servicios suministrados desde las instalaciones de los licitadores, estos incluirán en su Memoria Técnica un Documento de

FERNANDO PUJOL CONEJO		20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

Seguridad del Servicio en el que se especifique el enfoque de seguridad adoptado, las salvaguardas implementadas, las certificaciones de seguridad de las que dispongan, en especial las relativas al Esquema Nacional de Seguridad y a la ISO/IEC 27001, las auditorías periódicas de comprobación realizadas y cualquier otra información que pueda resultar de interés para la Agencia y contribuya a reforzar la seguridad de la solución propuesta. Asimismo, todos los ficheros albergados en las instalaciones del contratista que contengan datos personales deberán cumplir las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El adjudicatario quedará sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Cuando el alcance de la contratación contemple productos o servicios suministrados desde las instalaciones de los licitadores, deberá indicarse en la documentación la ubicación geográfica de los datos, de conformidad con lo señalado por la Agencia Española de Protección de Datos respecto de las transferencias internacionales de datos. Si los datos estuvieran localizados en países que no pertenezcan al Espacio Económico Europeo, y en función del país de ubicación, deberán aportarse las garantías jurídicas adecuadas conforme a la normativa aplicable, mediante la presentación de documentos o certificados que acrediten, de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados, que la solución propuesta dispone de los requisitos necesarios para protegerse frente a incidentes que puedan provocar la interrupción de la actividad y garantizar la recuperación íntegra de los datos. Igualmente, deberá acreditarse que la solución propuesta dispone de los mecanismos de aseguramiento necesarios para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que los procesan.

El adjudicatario estará obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee para la ejecución del contrato, respecto de toda la información de la Agencia a la que tenga acceso con motivo del desarrollo de los trabajos, no pudiendo utilizarla en beneficio propio ni de terceros.

3.12 Interoperabilidad

Los productos a desarrollar en el marco de este proyecto se adaptarán a los estándares de todo tipo (codificación, identidad corporativa, nomenclatura, etc) que el cliente concreto haya establecido y que serán comunicados al adjudicatario al inicio de los trabajos.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

3.13 Normalización de fuentes y registro administrativos

Cuando el presente contrato contemple el desarrollo de sistemas de información y con la finalidad de asegurar la compatibilidad e Interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga, seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

3.14 Gestión usuarios y control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.

En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

- La correcta gestión de los requisitos de acceso (medida op.acc.2).
- Segregación de funciones y tareas (medida op.acc.3), si se trata de un sistema de nivel MEDIO o ALTO en confidencialidad, integridad, disponibilidad o autenticidad.
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación, tanto para usuarios de la organización como usuarios externos a la organización (medidas op.acc.5 y op.acc.6).

3.15 Directrices corporativas en materia de gestión de identidades

Cuando el presente contrato contemple el desarrollo de sistemas de información y en todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos de dicho sistema de información a desarrollar (roles, gestión de credenciales...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de /single sign-on/ que la Junta haya provisto. Dichas directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

3.16 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en el caso de que el presente contrato contemple el desarrollo de sistemas de información, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- ✓ Plataformas de interoperabilidad, gestión de apis y eventos
- ✓ Plataformas de analítica de datos
- ✓ Plataformas de observabilidad
- ✓ SIG Corporativo: MAPEA, GeoBusquedas, GeoPrint y Geodesia.
- ✓ Plataformas y Sistemas habilitantes de la administración digital:

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

✓ TREW@, FIRMA, Autoridad de sellado, @RIES, Notific, Port@firma, etc.

La información sobre estas Infraestructuras TIC y herramientas corporativas, podrán encontrarse en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales como recursos clasificados como "Activo", y su uso recomendado u obligatorio vendrá determinado por una "Norma".

3.17 Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el

Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

3.18 Apertura de Datos

Cuando el presente contrato contemple el desarrollo de sistemas de información, desde las fases iniciales de diseño y desarrollo del sistema de información (incluyendo tanto la vertiente técnica como la funcional y organizativa) se contemplará el principio de apertura de datos desde el diseño y por defecto.

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCÍA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

En consonancia con este principio, la aplicación deberá prever que, de forma sencilla y sin necesidad de realizar desarrollos sustanciales, los datos gestionados por la aplicación puedan ser puestos a disposición para su reutilización. Para lo cual, el proveedor colaborará en la identificación de conjuntos de datos reutilizables, facilitará la información descriptiva de estos conjuntos de datos, y proporcionará mecanismos para permitir su descarga masiva facilitando su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía, cumpliendo en todo caso los requisitos técnicos que se establezcan.

Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de transparencia y reutilización de información pública. Los sistemas desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en crudo y desagregados, en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, XML, JSON, o también formatos estándares como Excel (OOXML), tanto desde los orígenes de datos que constituyan el núcleo de la aplicación, como de otros datos auxiliares que faciliten la interpretación de la información. Esta descarga se realizará preferiblemente mediante API REST basado en estándares abiertos, la cual permitirá el acceso automatizado a los datos en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizará la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la legislación de Protección de Datos.

De acuerdo con el artículo 5.5 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, en caso de que los conjuntos de datos gestionados por la aplicación sean conjuntos de datos de alto valor (HVD) según la normativa vigente en materia de reutilización de información (Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138, así como lo indicado en el artículo 3.ter de la Ley 37/2007), el proveedor los identificará como tales en los metadatos asociados y colaborará para facilitar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que son obligatorios para los HVD según la normativa aplicable, así como los requisitos adicionales que la Junta de Andalucía establezca en esta materia.

3.19 Apertura de Servicios

Cuando el presente contrato contemple el desarrollo de sistemas de información, las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia "API First", teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

En relación con los estándares a emplear en el marco del presente Contrato, las ofertas deberán garantizar el cumplimiento y utilización del estándar OpenAPI y de las normas sobre esta materia que establezca la Junta de Andalucía.

La especificación OpenAPI (OpenAPI Specification, OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 Junta de Andalucía	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS SERVER NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA CONTR 2026 266995 (2026/001139)	Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
--	---	---

entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI (OAS). La API estará debidamente documentada según la especificación, de manera que se proporcione una descripción integral y legible tanto por humanos como por máquinas sobre sus características, tales como los endpoints, parámetros, respuestas y autenticación. En caso de modificaciones en los servicios, los proveedores deberán mantener actualizada la especificación OpenAPI y reflejar los cambios en la documentación.

JEFE DE SECCIÓN DE SISTEMAS

Fernando Pujol Conejo

	FERNANDO PUJOL CONEJO	20/07/2026 14:22:40	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwXU9Tm27hFeMCvQ5o3P2e97b5X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	